



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N°16 DEL 9 DE
ENERO DE 2025

ARICA, 10 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 22

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el MINVU;
3. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos.
5. Las facultades que me otorga el Decreto Supremo N° 397 de 1976 de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
6. Lo dispuesto en la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la Republica.
7. Las facultades directivas que otorga la resolución en trámite del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en relación con el artículo 9 del decreto N°397 (V. y U.) de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 9 de enero de 2025, se emitió la resolución exenta N° 16 que aprobó la liquidación y ordenó restitución respecto de convenio de transferencia de recursos del programa asentamientos precarios habitabilidad primaria, suscrito entre esta secretaría ministerial y la entidad receptora Caritas San Marcos de Arica.
2. Que, luego de la emisión del documento aludido, se detectó un error de transcripción en uno de los vistos citados.
3. Que posteriormente, dicho acto administrativo corregido fue cargado nuevamente al sistema, por lo que es necesario dejar sin efecto la resolución N°16 del 9 de enero de 2025, a fin de evitar duplicidades.
4. Lo dispuesto en el artículo 61 de la ley 19.880, que establece que los actos administrativos pueden ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, por lo cual se procederá de oficio, a corregir el procedimiento en la forma que se dirá en la parte resolutive.

R E S O L U C I Ó N:

DEJESE SIN EFECTO la resolución N°16 del 9 de enero de 2025, en virtud de las consideraciones precedentemente indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

FERNANDO ANDRÉS ROBLEDO HINOJOSA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO(S)

FPP/KAM

DISTRIBUCIÓN:

- SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MINVU ARICA Y PARINACOTA
- SECCIÓN JURIDICA MINVU ARICA Y PARINACOTA
- OFICINA DE PARTES